



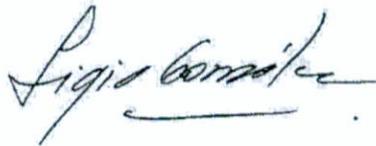
**Avalúo vigencias anteriores:**

Año vigencia: 2020

Valor avalúo catastral: \$8,555,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

**Glosario de documento**

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presentan.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAEDC con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - Info: Línea 195

[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)

69

**AÑO GRAVABLE**  
**2021**



**Factura**  
**Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo  
**21017319172**

**401**

Factura Número: 2021201041606347764  
Código QR Indicaciones de uso al respaldo



**A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**  
1. CHIP AAA0115UUOM 2. DIRECCIÓN CL 173 19 75 GJ 82 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N20174351

**B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**  
4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACIÓN 79261377 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL JAIME RAMON DE LA HOZ RODRIGUEZ 7. % PROPIEDAD 100 8. CALIDAD PROPIETARIO 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 173 19 75 IN 10 AP 302 10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

11.

**C. LIQUIDACIÓN FACTURA**  
12. AVALUO CATASTRAL 8,610,000 13. DESTINO HACENDARIO 65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS 14. TARIFA 8 15. % EXENCIÓN 0 16. % EXCLUSIÓN 0  
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 69,000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 1,000 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 68,000

D. PAGO		HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	68,000	68,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	7,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	61,000	68,000

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO		HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)
PAGO VOLUNTARIO	AV	7,000	7,000
TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	68,000	75,000

**G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO**

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)21017319172164516490(3900)00000000068000(96)20210623

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)21017319172151947632(3900)00000000075000(96)20210723

**G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO**

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)21017319172098995612(3900)00000000061000(96)20210623

(415)7707202600856(8020)2101731917209224979(3900)00000000068000(96)20210723

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIONES (SAT)	SELLO
--	-------

CONTRIBUYENTE

70

**Dra. MARY LEIDY VARON GARCIA  
Dr. RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA  
ABOGADOS**

Señor  
**JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL CANAPRO P.H., Vrs.,  
JAIME RAMON CESIONARIO DE LA HOZ RODRIGUEZ.  
No. 2016-00163 Juz. orig. 64 CMB**

**RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado sustituto dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de:

1.- Presentar la declaración de autoliquidación del impuesto Predial Unificado correspondiente al año 2021, en donde reza que el **AVALUO CATASTRAL DEL GARAJE82 UBICADO EN LA CALLE 173 No. 19-75, CON No. de matrícula inmobiliaria 50N-20174351 CORRESPONDE A OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$8.610.000)**, por lo cual me permito presentar **EL AVALUO** del inmueble referido

Conforme lo dispone el art. 444 numeral 4 del C.G. del P., el avalúo del GARAJE **35**, para efecto de tramitar el remate, es la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$12.915.000)**.

Una vez quede en firme el avalúo, solicito comedidamente se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Correo: [espisierra@hotmail.com](mailto:espisierra@hotmail.com)

Ruego a usted dar el trámite legal a esta.

Del señor Juez,  
Atentamente,



**RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA**  
C.C. No. 6.618.080 de Chinu-Cordoba  
T.P. No. 235841 del C.S. de la J.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD

34338 2-JUN-'21 12:00

34338 2-JUN-'21 12:00

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<u>3</u>
U	<u>10</u>
RADICADO	
4587-244-R	

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

71



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ**  
**Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado n.º 11001 40 03 064 2016 00163 00**

Para resolver el escrito que antecede, se le indica al memorialista que por ahora no es posible acceder a dar traslado del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 50N-20174351, toda vez que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 numeral 4 del C. G. del P., debe aportarse el certificado catastral, documento idóneo mediante el cual se determina el valor del predio, y no la declaración de autoliquidación del impuesto predial; por ende, deberá dar estricto cumplimiento a la referida normatividad.

No obstante lo anterior, téngase en cuenta que a folio 65 obra el aludido certificado allegado por Oficina de Catastro, el cual se puso en conocimiento en auto del 15 de mayo hogaño (fl. 67); sin embargo, nuevamente se le pone en conocimiento para que con base en este presente el avalúo en líneas atrás indicado.

**NOTIFÍQUESE**

**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**  
**Juez**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 28 de junio de 2021  
Por anotación en estado n.º 073 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretario,

**MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR**